VISTO:

El estado de caminos y calles que pertenecen a los polos productivos de la localidad de General Villegas y Santa Regina Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N°4826 declara la adhesión a la Ley de Promoción Industrial N°523/08 y sus disposiciones complementarias.

Que la misma manifiesta que se debe contribuir al mejoramiento de la infraestructura de las empresas que se radiquen en el SIP.

Que las calles de la localidad de Santa Regina, requieren pavimento asfaltico reciclado para proseguir con los trabajos que se vienen proyectando.

Que siendo el RAP un patrimonio del Estado, se debe gestionar desde el ejecutivo municipal, su pedido y su posterior seguimiento del expediente electrónico.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION 08/2022

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio a quien corresponda, se realicen las gestiones pertinentes para solicitar a Vialidad Nacional, 25 bateas de RAP.

ARTÍCULO 2°: Las mismas serán destinadas: 10 bateas para las calles del parque de servicios, ubicado sobre RN 33, 10 bateas para los caminos de la Localidad de Santa Regina y 5 bateas para las calles internas y acceso al parque industrial, ubicado sobre RN 188.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de resoluciones, cúmplase y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.